

DECRETO N° 086
19 de mayo del 2021

“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

(...)

“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”(...)

Que el Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, establece:

(...)

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 *Encargo*. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 *Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción*. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (...).

Que la señora **KARLA MAYERLING PAZ LEDESMA**, Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Salud Pública, se le concedió licencia por luto mediante la Resolución No. 105 del 18 de mayo de 2021, para los días comprendidos entre el 18 de mayo al 24 de mayo de 2021.

Que la señora **KARLA MAYERLING PAZ LEDESMA**, actualmente se encuentra encargada en el empleo de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud del Municipio de Palmira por el Decreto No. 052 del 16 de Marzo del 2021 “POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO”.

Que, conforme a esta situación administrativa, será necesario proveer este empleo de manera transitoria y temporal, mientras se reintegra a las funciones del cargo.

DECRETO

Que **FRANCY KATHERINE MONTENEGRO SOTELO**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN adscrita a la SECRETARÍA DE SALUD del Municipio de Palmira, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 de la Secretaría de Salud.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la empleada pública **FRANCY KATHERINE MONTENEGRO SOTELO**, identificada con la cédula ciudadanía número 1.061.750.252, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, sin efectos fiscales como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Salud en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo durante la vacancia, el cual será reasumido en calidad de encargo por la señora **KARLA MAYERLING PAZ LEDESMA**, una vez realice su reintegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira (Valle), a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.